



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ADRIANA DEL PILAR CASTRO GARZÓN  
DEMANDADO: JEFERSON SÁNCHEZ MARTÍNEZ  
RADICACIÓN: 2020-00269

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 17 de agosto de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la manifestación realizada al correo electrónico del Juzgado por la demandante, respecto a que no se ha consignado en su cuenta bancaria la cuota de alimentos ordenada en favor de las niñas Luciana y Dulce María Sánchez Castro, ni se ha hecho entrega por parte del Despacho de la cuota provisional de alimentos, se advierte que efectivamente en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado existe una consignación realizada en el mes de julio de la presente anualidad por valor de \$580.856, la cual corresponde a la cuota de alimentos provisionales, sin embargo, no se ha hecho entrega de la misma a la demandante, toda vez que la cuota de alimentos fijada en audiencia del 15 de junio de 2021, rige a partir del mes de julio de la presente anualidad, por ende, en esa providencia también se ordenó la cancelación de la cuota provisional, para ello se libró oficio al Pagador, del cual no aparece constancia del envío respectivo.

Así las cosas, ante la prevalencia de los derechos de los niños y presumiendo la buena fe de la demandante en afirmar que no ha sido consignada la cuota de alimentos en su cuenta de ahorros, se dispone que por Secretaría se fraccione el depósito judicial existente en la cuenta del Banco Agrario de este Despacho y que se encuentra a órdenes del presente proceso, por valor de \$580.856, y se entregue a la demandante ADRIANA DEL PILAR CASTRO GARZÓN el valor de la cuota de alimentos del mes de julio correspondiente a la suma de \$350.000.

De acuerdo con lo anterior, se REQUIERE a la demandante para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 721 del 18 de junio de 2021, dirigido al Pagador del Comando del Ejército Nacional de Colombia, donde se comunica la fijación de la cuota de alimentos en favor de las niñas Dulce María y Luciana Sánchez Castro.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. **036** del **30 de**  
**agosto de 2021**

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria